



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000214-2023-UE005/MC, de fecha 31 de octubre del 2023; Memorando N° 000114-2023-UE005/MC, de fecha 09 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad Firmado digitalmente por pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000214-2023-UE005/MC, de fecha 31 de octubre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

“(…).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, al **ARQL. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ FIESTAS**, en adición a sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios N° 024-MED-UENAYLAMP-2010, las funciones de **RESPONSABLE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE JOTORO DEL DISTRITO DE JAYANCA**, **encargatura que regirá a partir del 12 de agosto del 2023 hasta el 09 de noviembre del 2023.**

FUNCIONES DELEGADAS QUE DEBEN SER ASIGNADAS AL RESPONSABLE DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE JOTORO.

- Coordinar, planificar, organizar y dirigir las actividades relacionadas con el Centro de Interpretación del Complejo Arqueológico Jotoro para su funcionamiento adecuado.

- Supervisar y coordinar las acciones de mantenimiento de las instalaciones del centro de interpretación y de vigilancia de la zona arqueológica de Jotoro. - Supervisar y coordinar el control de los visitantes al Complejo Arqueológico en coordinación con el vigilante encargado de la zona.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

- Mantener en adecuadas condiciones las instalaciones del centro de interpretación y la organización de los materiales arqueológicos que se custodian, con la ayuda de asistentes.

- Realizar la revisión de los materiales arqueológicos custodiados en los almacenes del Complejo Arqueológico para llevar un inventario detallado de los mismos con la ayuda de asistentes.

- Mantener un archivo organizado de todos los documentos existentes del Proyecto Arqueológico Jotoro.

- Cursar comunicaciones oficiales y mantener coordinaciones con las diversas instituciones públicas y privadas de la jurisdicción local, regional y nacional con relación a la gestión de las actividades institucionales en bien de la protección, conservación y funcionamiento del complejo arqueológico y del centro de interpretación.

- Mantener coordinaciones y comunicaciones con las instituciones locales de base del distrito de Jayanca (públicas o privadas) y mantener una relación comunitaria con las poblaciones circundantes a fin de permitir una convivencia armónica y organizada con dichos grupos sociales.

- Realizar el monitoreo de los sitios arqueológicos localizados en la jurisdicción del distrito de Jayanca y atender situaciones de denuncias relacionadas con la afectación de sitios arqueológicos ubicados en la misma jurisdicción distrital e informar de estas situaciones a la instancia superior correspondiente (Museo Bruning, Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y DDC Lambayeque).

- Desarrollar acciones de gestión con las comunidades circundantes, autoridades del distrito de Jayanca (Alcalde, gobernación, tenientes gobernadores, juzgados, asociaciones civiles, rondas campesinas, etc.), autoridades competentes del Ministerio de Cultura, instituciones regionales y otras.

(...)"

Que, con Memorando N° 000114-2023-UE005/MC, de fecha 09 de noviembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica lo siguiente:

"(...).

Por medio del presente me dirijo a usted, para solicitarle la Proyección de Resolución Directoral, en el cual se encargue a partir del día 10 de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

noviembre hasta el 31 de diciembre del 2023, al **Arql.º JUAN JOSÉ MARTÍNEZ FIESTAS** las funciones de **RESPONSABLE DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO JOTORO DEL DISTRITO DE JAYANCA**, en adición de sus funciones como **ARQUEÓLOGO II del Museo Arqueológico Nacional Bruning** de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, según adenda al Contrato Administrativo de Servicios N°024-MED-UENAYLAMP-2010, teniendo en cuenta que existe la necesidad del servicio para la asignación de nuevas funciones y que dicho servidor cuenta el perfil profesional y/o experiencia laboral.

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero del 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto a la ENCARGATURA EN EL RÉGIMEN CAS, señala que: "2.16. Por lo tanto, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Centro de Investigación del Complejo Arqueológico de Jotoro del distrito de Jayanca debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura al Arql. Juan José Martínez Fiestas, en adición a sus funciones y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias del centro de investigación;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al ARQL. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ FIESTAS, en adición a sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios N° 024-MED-UENAYLAMP-2010, las funciones de **RESPONSABLE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE JOTORO DEL DISTRITO DE JAYANCA, encargatura**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

que regirá a partir del 10 de noviembre del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

FUNCIONES DELEGADAS QUE DEBEN SER ASIGNADAS AL RESPONSABLE DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE JOTORO.

- Coordinar, planificar, organizar y dirigir las actividades relacionadas con el Centro de Interpretación del Complejo Arqueológico Jotoro para su funcionamiento adecuado.

- Supervisar y coordinar las acciones de mantenimiento de las instalaciones del centro de interpretación y de vigilancia de la zona arqueológica de Jotoro. - Supervisar y coordinar el control de los visitantes al Complejo Arqueológico en coordinación con el vigilante encargado de la zona.

- Mantener en adecuadas condiciones las instalaciones del centro de interpretación y la organización de los materiales arqueológicos que se custodian, con la ayuda de asistentes.

- Realizar la revisión de los materiales arqueológicos custodiados en los almacenes del Complejo Arqueológico para llevar un inventario detallado de los mismos con la ayuda de asistentes.

- Mantener un archivo organizado de todos los documentos existentes del Proyecto Arqueológico Jotoro.

- Cursar comunicaciones oficiales y mantener coordinaciones con las diversas instituciones públicas y privadas de la jurisdicción local, regional y nacional con relación a la gestión de las actividades institucionales en bien de la protección, conservación y funcionamiento del complejo arqueológico y del centro de interpretación.

- Mantener coordinaciones y comunicaciones con las instituciones locales de base del distrito de Jayanca (públicas o privadas) y mantener una relación comunitaria con las poblaciones circundantes a fin de permitir una convivencia armónica y organizada con dichos grupos sociales.

- Realizar el monitoreo de los sitios arqueológicos localizados en la jurisdicción del distrito de Jayanca y atender situaciones de denuncias relacionadas con la afectación de sitios arqueológicos ubicados en la misma jurisdicción distrital e informar de estas situaciones a la instancia superior correspondiente (Museo Bruning, Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y DDC Lambayeque).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

- Desarrollar acciones de gestión con las comunidades circundantes, autoridades del distrito de Jayanca (Alcalde, gobernación, tenientes gobernadores, juzgados, asociaciones civiles, rondas campesinas, etc.), autoridades competentes del Ministerio de Cultura, instituciones regionales y otras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Arql. Juan José Martínez Fiestas, al Centro de Investigación del Complejo Arqueológico de Jotoro, al Museo Arqueológico Nacional Brüning, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Relaciones Públicas e Informática para su publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA

UE 005- NAYLAMP